

Encargan funciones de las Oficinas de Presupuesto y de Cooperación Internacional del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 005-2014-SERFOR-DE

Lima, 30 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece la estructura orgánica de la entidad dentro de la cual se encuentran, entre otras, las Oficinas de Presupuesto y Cooperación Internacional dependientes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario encargar las funciones de las precitadas oficinas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR, a partir de la fecha las funciones de las Oficinas siguientes:

Nombres y Apellidos	Oficinas
ECON. ESTEBAN HUMBERTO MUÑOZ VARGAS	Oficina de Presupuesto
ING. LEONCIO JOSE CALDERON ACOSTA	Oficina de Cooperación Internacional

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1119499-5

Designan responsable de brindar información de acceso público correspondiente al SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 07-2014-SERFOR-DE

Lima, 1 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que las Entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud a dicha Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, y la entidad debe colocar copia

de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la abogada María del Pilar Martínez Maldonado como responsable de brindar la información de acceso público correspondiente al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, encargándole las siguientes funciones:

a) Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley;

b) Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control;

c) Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción;

d) Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; y,

e) Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al superior jerárquico, cuando hubiere lugar.

Artículo 2°.- Disponer que el personal y demás funcionarios del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR, bajo responsabilidad, facilite la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en la Ley de la materia.

Artículo 3°.- Designar al ingeniero Martín Félix Lobaton Cotito como funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia de la entidad, según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1119499-6

Designan fedatarios del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 08-2014-SERFOR-DE

Lima, 1 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;